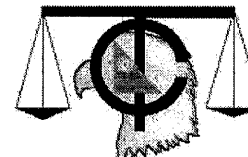
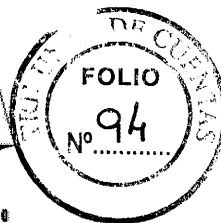




Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



“2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

USHUAIA, 01 AGO 2014

VISTO: El Expediente Letra T.C.P.-P.R. N° 117/2014 del registro de este Tribunal de Cuentas de la Provincia, caratulado: **“S/DENUNCIA PRESENTADA POR LA SRA. CECILIA ALEJANDRA FRÍAS S/IRREGULARIDADES EN DELEGACIÓN IPAUSS RÍO GRANDE”**; y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se inician motivadas en la denuncia presentada en la sede de este Tribunal de Cuentas, en fecha 25 de abril del corriente año por la señora Cecilia Alejandra FRÍAS, DNI N° 16.216.172, quien se desempeña en el Departamento Administrativo Contable de la Delegación I.P.A.U.S.S. de la Ciudad de Río Grande; solicitando la intervención de este organismo de control.

Que en la referida presentación, la denunciante solicita se investigue la responsabilidad patrimonial de las autoridades y/o agentes del I.P.A.U.S.S., en función de presunta existencia de perjuicio fiscal producido en el ámbito del área donde desempeña funciones, fundando sus manifestaciones en supuestas irregularidades por presuntos desmanejos en la aplicación de fondos públicos en transgresión a la normativa vigente en la materia.

Que ha tomado intervención el Área Legal de este Tribunal de Cuentas a través del Informe Legal Letra TCP-CA N° 102/14, cuyos términos se comparten, en el cual se concluye que los hechos denunciados entrarían dentro de la órbita de competencia de éste Órgano de Contralor.

Que mediante la Resolución Plenaria T.C.P. N° 71/02 Anexo I- Punto 2 se establece que debe designarse un Auditor Fiscal, a fin de proceder a la investigación de los hechos denunciados en estas actuaciones.

Que asimismo, en el Punto 6 del Anexo I de la Resolución citada precedentemente, se otorga un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente para presentar un pre-informe que refleje en forma clara y concreta los hechos, la normativa presuntamente incumplida y la documental necesaria para desarrollar el análisis que se le ha encomendado.

Que los suscriptos se encuentran facultados para dictar el presente en virtud de lo previsto por los artículos 20, 49, cctes. de la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias, y la Resolución Plenaria N° 71/02 Anexo I- Punto 2.

Por ello

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Ordenar una investigación especial en el marco de la Resolución Plenaria T.C.P. N° 71/02, en relación a los hechos objeto de la denuncia tramitada en Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas de la Provincia Letra T.C.P.-P.R. N° 117/2014 del registro de este Tribunal de Cuentas de la Provincia, caratulado: **“S/DENUNCIA PRESENTADA POR LA SRA. CECILIA ALEJANDRA FRÍAS S/IRREGULARIDADES EN DELEGACIÓN IPAUSS RÍO GRANDE”**, que deberá ser llevada a cabo por un Auditor Fiscal y un Abogado de este Órgano de Control.

ARTICULO 2°.- Encomendar la labor a la Sra. Auditora Fiscal C.P.N. María Fernanda COELHO, en el marco de la Resolución Plenaria N° 12/2013, apartado **“Grupo de Investigaciones Especiales”** y a la Dra. Maribel E. PASTOR.

ARTICULO 3°.- Otorgar un plazo de diez (10) días contados a partir de la notificación de la presente, para elevar un informe preliminar sobre las presentes actuaciones, conforme lo establecido en el Punto 6 del Anexo I de la Resolución Plenaria T.C.P. N° 71/02.

ARTICULO 4°.- Remitir las actuaciones del Visto a la Auditora Fiscal designada mediante el artículo 2° de la presente para tomar la intervención que le corresponde.

ARTICULO 5°.- Notificar con copia certificada de la presente a la Secretaría Legal, a la Prosecretaría Contable para su anotación en el Registro de Investigaciones; a la Auditora Fiscal C.P.N. María Fernanda COELHO y a la Dra. Maribel E. PASTOR.

ARTICULO 6°.- Registrar. Comunicar. Cumplido, Archivar.

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 07 - /2014-V.A.

CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia